

## **NORMAS DE ADMISIÓN DE SOLICITUDES Y ADJUDICACIÓN DE BECAS/AYUDAS ADAMS FORMACIÓN CURSO 2020 - 2021**

Se convocan **500 becas para para la preparación de oposiciones.**

Suponen la reducción del 50% de las mensualidades durante 10 meses

Distribución entre los centros Adams:

<b>CENTRO</b>	<b>TOTAL BECAS</b>
<b>Madrid</b>	100 becas
<b>Barcelona/ Girona</b>	90 becas
<b>Valencia</b>	75 becas
<b>Sevilla</b>	55 becas
<b>Zaragoza</b>	40 becas
<b>Galicia</b>	90 becas
<b>Centro Online</b>	50 becas

Se establecen dos plazos de presentación de solicitudes con la distribución que se indica en el cuadro que se incluye a continuación.

### **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

- Primer plazo: De 1 de septiembre a 30 de septiembre de 2020
- Segundo plazo: De 4 de enero a 30 de enero de 2021

	<b>Primer Plazo</b>	<b>Segundo plazo</b>
<b>Madrid</b>	50 becas	50 becas
<b>Barcelona/Girona</b>	45 becas	45 becas
<b>Valencia</b>	35 becas	35 becas
<b>Sevilla</b>	30 becas	25 becas
<b>Zaragoza</b>	20 becas	20 becas
<b>Galicia</b>	45 becas	45 becas
<b>Centro Online</b>	25 becas	25 becas

El plazo máximo de resolución de este procedimiento de adjudicación de becas será el 14 de octubre para la primera adjudicación y 15 de febrero para la segunda. A partir del día siguiente a la resolución, los aspirantes dispondrán de 7 días hábiles para presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados. La beca se hará efectiva a partir del día 2 de noviembre para el primer plazo y a partir del día 1 de marzo para el segundo plazo.

## **CONDICIONES GENERALES**

1. Estas becas se destinan al sistema de preparación en clases presenciales, clases por videoconferencia o cursos online. La persona interesada tiene que elegir por una u otra forma de preparación, no siendo compatible optar a beca por los dos sistemas de preparación.
2. La beca asciende al 50% de las mensualidades calculadas al precio vigente en cada momento, no siendo acumulable a otros posibles descuentos.
3. La beca incluye los libros que componen la Modalidad Conjunta de la oposición en la que se matricula. En el caso del Curso Online se incluye envío del temario en formato libro.
4. La beca se otorgará para un periodo de 10 meses. Al hacerse efectivas las becas del primer plazo el 2 de noviembre de 2020, se extinguirán el 31 de agosto de 2021. En el caso del segundo plazo, se extinguirán el 31 de diciembre de 2021.
5. Si la persona becada elige una oposición que requiere preparación de temario e informática/meca, la beca cubrirá el 50% del importe de la preparación integral.
6. Las becas en ningún caso serán objeto de compensación económica o de cualquier otra índole.
7. Se otorgará una beca por persona y podrá tener carácter retroactivo desde 1 de septiembre 2020 en caso de que el adjudicatario lo solicite.
8. El alumno/la alumna matriculado/a en el Centro que desee aspirar a la beca deberá estar al corriente de pago de las mensualidades.
9. La persona aspirante becada elige la oposición en la que desea matricularse de entre todas las que ofertamos en clases en cada Centro.
10. La persona interesada en optar a la beca cumplimentará la solicitud telemáticamente y procederá a la autobaremación de los criterios establecidos. Puede hacerlo en el siguiente enlace <http://adams.es/site/becas-adams/>
11. Con todas solicitudes recibidas se llevará a cabo la clasificación por puntuaciones y Centros.
12. Serán beneficiarios quienes obtengan la puntuación suficiente para disfrutar de las mismas. En caso de empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el criterio 1, si persiste el empate se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el criterio 2 y así sucesivamente hasta deshacer el empate. De persistir el empate se resolverá por sorteo.
13. Desde el Centro de clases se pondrán en contacto con l@s propuest@s como adjudicatari@s para solicitarles la documentación que acredite la situación marcada en los diferentes criterios de valoración y tendrán 7 días hábiles siguientes a la resolución para presentar dichos documentos.

## **MANTENIMIENTO DE LA BECA**

Las becas/ayudas serán objeto de renovación mensual para la cual se tendrán en cuenta los siguientes **criterios**:

1.- Durante el periodo de duración de la beca/ayuda el alumnado beneficiario de las mismas deberá presentar/enviar todos los meses, antes del día 25 de cada mes, el documento acreditativo de la situación de Desempleo en la que se encuentra correspondiente al apartado 1 de los criterios de adjudicación. En el momento en que la situación deje de ser la que dio lugar a la concesión de la beca, el alumno/la alumna dejará de percibirla.



# ADAMS

---

2.- Para la renovación mensual de la beca se tendrá en cuenta la asistencia del alumnado a las clases o conexión a las videoconferencias, así como el aprovechamiento de las mismas.

- La asistencia/conexión requerida será del 90%, salvo causa debidamente justificada o fuerza mayor.
- El aprovechamiento académico se evaluará en función de los resultados obtenidos en las pruebas que se programen. En defecto de prueba mensual se requerirá al personal docente informe acerca del aprovechamiento del alumnado becado.

## Anexo 1

### **CRITERIOS Y BAREMO PARA SU ADJUDICACIÓN**

Marque una X en un único recuadro para cada criterio, en el que pueda acreditar estar en la situación que otorga dichos puntos. La presentación de los documentos acreditativos correspondientes se llevará a cabo una vez resuelta la adjudicación.

\* Es imprescindible encontrarse en alguna de las situaciones del CRITERIO 1 para poder presentar solicitud. Dentro del mismo criterio sólo se podrá puntuar por uno de los conceptos o subcriterios.

CRITERIOS	4 PUNTOS	3 PUNTOS	2 PUNTOS	1 PUNTO
<p><b>1.- SITUACIÓN LABORAL *</b></p> <p>Documento Acreditativo: <b>Certificado de Prestaciones Servicio Público Empleo (SEPE)</b></p> <p><b>Certificado de Hacienda o Certificado de Retenciones</b></p> <p><b>Certificado que acredite procedimiento ERTE</b></p>	<p>Personas desempleadas que hayan agotado prestación y, en su caso, subsidio o renta activa de inserción.</p> <p>-----</p> <p>Solicitantes de empleo mayores de 45 años que no hayan causado durante su vida laboral derecho a prestaciones ni subsidios.</p>	<p>Personas desempleadas que perciban subsidio por desempleo o renta activa de inserción.</p>	<p>Personas desempleadas que perciban prestación por desempleo.</p> <p>-----</p> <p>Personas que trabajan, pero su retribución es no superior al IPREM*</p> <p>-----</p> <p>Personas que perciban rentas por discapacidad no superior al IPREM*</p> <p>-----</p> <p>Personas afectadas por ERTE</p>	<p>Solicitantes de empleo que no hayan causado durante su vida laboral derecho a prestaciones ni subsidios.</p>
<p><b>2.- SITUACIÓN LABORAL DE LA UNIDAD FAMILIAR **</b></p> <p>Documento Acreditativo: <b>Certificado del SEPE/Libro de Familia Certificado del Registro para parejas de hecho</b></p> <p><b>Certificado padrón municipal</b></p>		<p>Solicitantes que formen parte de una unidad familiar en la que el cónyuge o pareja de hecho también esté en situación legal de desempleo y no perciban ninguna prestación ni subsidio</p> <p>-----</p> <p>Solicitantes de familias monoparentales que estén en situación legal de desempleo y no perciban ninguna prestación ni subsidio.</p> <p>-----</p> <p>Solicitantes menores de 26 años que formen parte de una unidad familiar en la que el padre y la madre también estén en situación legal de desempleo y no perciban ninguna prestación ni subsidio</p>	<p>Solicitantes que formen parte de una unidad familiar en la que el cónyuge o pareja de hecho también esté en situación legal de desempleo o no perciba rentas superiores al IPREM</p> <p>-----</p> <p>Solicitantes de familias monoparentales que estén en situación legal de desempleo o no perciba rentas superiores al IPREM</p> <p>-----</p> <p>Solicitantes menores de 26 años que formen parte de una unidad familiar en la que el padre y la madre también estén en situación legal de desempleo o no perciba rentas superiores al IPREM</p>	<p>Solicitantes menores de 26 años que formen parte de una unidad familiar en la que el padre o la madre estén también en situación legal de desempleo sin percibir prestación o subsidio</p>

<b>3.- SITUACIÓN FAMILIAR</b>  Documento Acreditativo <b>Carnet de F. numerosa/ Libro de Familia Certificado INEM</b>	<input type="checkbox"/>	Solicitantes integrantes de Familia numerosa en la que todos sus miembros estén en situación legal de desempleo o sean menores	Solicitantes con hijos/as a cargo y que formen parte de una unidad familiar en la que todos los miembros estén en situación legal de desempleo o sean menores	Solicitantes que formen parte de Familia Numerosa
<b>4.- SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD</b>  Documento Acreditativo: <b>Certificado de la condición de discapacidad establecido por el órgano competente.</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Solicitantes con discapacidad no inferior al 33%  Solicitantes con hijos a cargo con discapacidad no inferior al 65%
<b>5.- RELACIÓN CON ADAMS</b>  <b>OPOSICIONES</b>  Documento Acreditativo <b>Ficha personal del alumno (AGP)</b>	Permanencia como alumno en el centro 24 meses  <input type="checkbox"/>	Permanencia como alumno en el Centro al menos 18 meses  <input type="checkbox"/>	Permanencia como alumno en el Centro mínimo 12 meses  <input type="checkbox"/>	Permanencia en el Centro mínimo 6 meses  <input type="checkbox"/>

TOTAL PUNTUACIÓN:

Fecha y Firma solicitante:

Sello ADAMS

**\*\*Constituyen modalidades de unidad familiar:**

1. La integrada por los cónyuges no separados legalmente, así como las parejas de hecho inscritas legalmente en el correspondiente Registro, y si los hubiere:

- a) los hijos o hijas menores de 26 años que convivan en el domicilio familiar.
- b) los hijos o hijas mayores de 26 años incapacitados/as judicialmente sujetos/as a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

2. En los casos de familias monoparentales, la formada por el padre o la madre y todos los hijos o hijas que convivan con uno u otro y cumplan los requisitos del apartado anterior.

**\*IPREM:** Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples. En 2020: 537, 84 €